

2015

REVISTA HISTORIAS DEL ORBIS
TERRARUM

ISSN 0718-7246, AÑO 2015, NÚM. 14

<http://www.orbisterrarum.cl>



Ciudadanía, política y diplomacia: una aproximación al fundamento civilizatorio y legitimador en la política exterior de Roma desde la *Biblioteca Histórica* de Diodoro de Sicilia

Citizenship, Politic and Diplomacy: An Approach to the Civilizing and Legimitizing reason in the Foreign Policy of Ancient Rome form the *Historical Library* of Diodorus Siculus

Daniel Nieto Orriols*

Universidad Andrés Bello

Resumen: el presente artículo ofrece una aproximación a algunas características de la diplomacia romana de la época Republicana desde la *Biblioteca Histórica* de Diodoro Sículo. En ella se presenta a Roma como entidad civilizada, cuya demostración se propone desde las relaciones entre pueblos de forma pacífica a través del andamiaje diplomático dispuesto para ello. Notamos que en el proceso romano de interacciones republicanas se propone una imagen de sí desde los mecanismos diplomáticos, así como también una perspectiva apologista romana de parte de Diodoro.

Palabras clave: Diodoro Sículo, *Biblioteca Histórica*, diplomacia romana, legitimación imperialista, ciudadanía romana.

Abstract: This article offers an approach to some features of the Roman diplomacy in the Republican era from the Historical Library of Diodorus Siculus. Through this article, Rome is presented as a civilized entity, whose proof is provided with the peaceful relations between peoples through the diplomatic scaffolding put up for it. We notice that in the Roman process of republican interaction, an image of Rome is proposed from diplomatic mechanisms, as well as a Roman apologist perspective of Diodorus.

Keywords: Diodorus Siculus, *Historical Library*, roman diplomacy, roman imperialism, roman citizenship.

* Magíster en Historia de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Licenciado en Historia de la Universidad Andrés Bello. Profesor de Historia de la Universidad Andrés Bello. Contacto: daniel.nieto@unab.cl

**CIUDADANÍA, POLÍTICA Y DIPLOMACIA: UNA APROXIMACIÓN AL FUNDAMENTO
CIVILIZATORIO Y LEGITIMADOR EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE ROMA DESDE LA
BIBLIOTECA HISTÓRICA DE DIODORO DE SICILIA**

Daniel Nieto Orriols
Universidad Andrés Bello

I- Introducción

En el presente artículo ofrecemos una aproximación a algunos principios, características y funciones de la diplomacia romana de la época Republicana a partir del relato de Diodoro Sículo. En la *Biblioteca Histórica*¹ podemos identificar que Roma, a fin de legitimar sus conquistas e imperialismo, construyó una imagen de sí misma como entidad civilizada y superior frente a otros pueblos del orbe, para lo cual utilizó estrategias y mecanismos diplomáticos que aluden al marco cívico y jurídico de la Urbe como fundamento de su condición sublime.

Si bien la fuente nos entrega una representación historiográfica de los acontecimientos, que constituyen el relato que el mismo Diodoro quiso entregarnos de Roma en su devenir imperialista, los aspectos que atienden a la diplomacia son resultado de su conocimiento. En este sentido, aun cuando el autor pueda ofrecernos un relato que no es del todo verídico –por cuanto escoge qué decir y cómo hacerlo–, las características de la diplomacia y el uso de esta por parte de Roma podemos identificarlas como existentes históricamente. Ello, tanto a través de la comparación de otras fuentes como desde un punto de vista conceptual, que nos refieren cómo, aun imaginadas por el autor, son producto de

¹ Para esta investigación hemos consultados las siguientes ediciones: Diodoro Sículo, *Biblioteca Histórica*, trad. Parreu, Francisco, Gredos, Madrid, 2001; Diodorus Siculus, *Library of History*, trad. Geer, Russel M., Loeb Classical Library, Massachusetts, Vol. X, 2006; trad. Walton, Francis R., Vol. XI, 1957; Diodori Siculi, *Bibliotecae Historicae quae supersunt*, trad. Dindorfii, Ludovici, Ambrosio Firmin-Didot, Francia, 1878

una cultura y cosmovisión subsistentes en la realidad que lo trasciende como ser histórico.² De este modo, nos parece que si da cuenta de las características de la diplomacia romana es por el carácter relevante que sostuvieron durante la Antigüedad, lo que fue producto de su conocimiento a través de vía directa o indirecta. En otras palabras, bien mediante la observación de sus mecanismos en el devenir, bien mediante la aprehensión de la tradición cultural y conceptual de su época. En este sentido, los eventos narrados son resultado de su cosmovisión, que, a nuestro parecer, se encuentra íntimamente influenciada por la cultura latina.³

Bajo esta perspectiva, el sículo construye una narración donde los principales conceptos políticos, jurídicos y culturales del mundo romano se ponen en evidencia, lo que permite comprender, por un lado, la gran influencia de la cultura romana en el autor, quien se propone establecer una suerte de apología sobre la conquista de la *Urbs*, atendiendo para ello a los argumentos que Roma debió presentar en la época en que vivió y que, por lo mismo, conoció. A su vez, y por otro lado, podemos entender que las herramientas y procedimientos diplomáticos desplegados por Roma en los escenarios diplomáticos no solo se propusieron establecer interacciones en marcos de relativa paz y respeto, sino también construir una imagen de lo que era la Roma misma a través de lo que podemos denominar un “discurso diplomático”. Este discurso lo entendemos, en primer lugar, como la emanación de una idea de lo que Roma era como conjunto, a saber, como entidad política, social y cultural, en que recursos orales, gestuales, procedimentales y simbólicos se instauraban como formas discursivas; y, en segundo lugar, como un cuadro argumental de la conquista, que apoyado en el marco conceptual de la *civitas*, la *humanitas*, y la justicia, establecieron un sustento legítimo al imperialismo.

² Así, aunque lo fuera, estaría circunscrita a su cosmovisión producto de la cultura de su época. De modo que si Diodoro imaginara los elementos que describe de la diplomacia lo haría en función de sus conocimientos previos sobre la misma, pues, como advierte Ricoeur, incluso la imaginación está regulada por la cultura. En palabras de Ricoeur: “solo es pensable una imaginación regulada. Ricoeur, Paul, *Del texto a la acción. Ensayos de hermenéutica II*, Fondo de Cultura Económica, Argentina, 2010, p. 20

³ Véase Bortworth, A. B., “Plus ca change... Ancient Historians and their sources”, *Classical Antiquity*, n° 22, 2003, p. 195

II- De Roma y la *civitas*

Pocos conceptos de la historia romana son tan relevantes como el de *civitas*, pues, por su connotación articuladora, subyace y sustenta la construcción política, jurídica y cultural de la *Urbs*. En este marco, la ciudadanía se inscribe como el principio fundante del ámbito cívico, del que se desprenden aspectos de los ámbitos político, identitario y espiritual que establecieron en el romano una condición civilizada considerada, por la misma Roma, superior al resto del orbe. Sin duda, la constitución del ámbito cívico del mundo romano, sustentado en el andamiaje jurídico que le permitió dominar en el espacio público, dio paso a una forma de organización de carácter estatal, donde la arcaica potestad del padre fue lentamente traspasada desde una arista individual y privada a otra pública⁴, organizando así un poder político sustentado en la figura abstracta del estado y vinculado directamente al ciudadano. En esta perspectiva, Herrera Cajas advierte que la vida normada y bajo un marco jurídico dio pie para la organización de

Un mundo de hombres libres, que obedecen porque aprecian las ventajas de una juridicidad sentida primariamente como el respeto debido al ámbito personal y doméstico, para después configurar un orden cívico que se identifica con espacios bien delimitados, y culminar en la formulación de un derecho de gentes, que corresponde a una concepción de la interrelación pacífica de los espacios cívicos y públicos entre sí, y dentro de una dimensión universal.⁵

En efecto, el recorrido de la época Monárquica a la Republicana propició la organización de la comunidad bajo normas de comportamiento y bajo leyes de índole jurídica y política, estableciendo en Roma un marco donde la arbitrariedad en el ejercicio del poder fue superada, decantando, a la vez que en el ordenamiento de la sociedad, en un sentido de pertenencia a la misma. De modo que, para el romano antiguo, pertenecer a la ciudad y ceñirse por sus normas no constituía un aspecto de imposición cuanto de libre adhesión, toda vez que, como miembro de una comunidad cívica, bajo él recaían los principios y derechos de todo ciudadano. Era entonces una condición de diferenciación ante

⁴ Herrera, Héctor, “*Res privata, res publica, Imperium*”, en *SER*, Vol. I, 1977, pp. 128-136

⁵ Herrera, Héctor, “La constitución del ámbito cívico en el mundo grecorromano”, en *Limes*, n° 2, 1989-1990, p. 36

otras sociedades, que sin controlar el espectro de lo público se desenvolvían en función de las pasiones, dejándose dominar por la arista irracional y de suyo más animal en el hombre.

Desde esta perspectiva, la excepcionalidad de la condición jurídica de Roma, íntimamente ligada a su dimensión cultural, otorgó un sentimiento de pertenencia a la comunidad y al estado, así como también un respeto y orgullo por una forma de vida particular considerada por Roma como sublime. Dicha membresía, dicha pertenencia y su reconocimiento legal son resultado de la ciudadanía, “condición romana” que, como señalara Finley,⁶ supuso una identificación común entre miembros de diversa procedencia étnica, práctica lingüística, descendencia común y religión. En este sentido, la ciudad constituyó el centro de la vida y cultura romana, toda vez que la ciudad romana fue, en palabras de Grimal: “el símbolo omnipresente de un sistema religioso, social y político que constituía la armadura misma de la romanidad”.⁷ Desde esta perspectiva, la comprensión de la urbe se plantea como fuente de cultura e identidad, cuya expansión por el orbe, a través de la fundación de otras ciudades, habría promovido un proceso de asimilación hacia Roma. De esta manera lo entiende Hubeňák, que a propósito del ser ciudadano en Roma destaca: “para el romano su Urbs era su pequeña patria, pero era, a la vez, la sede del estado, el soporte de la propia civitas y esta [...] su expresión política”.⁸

Con todo, aun cuando la ciudadanía pueda comprenderse como el vínculo a una ciudad y, más concretamente, a la misma *Urbs*, esta, como advierte Torregaray,⁹ no solo debe entenderse como un lazo de orden legal, sino que la vida bajo un cuerpo jurídico y la subsecuente organización de una cultura en función de este inscribió un marco que, ante ojos romanos, otorgó una disposición propicia para el desarrollo de un espíritu enaltecido; si se quiere, una condición humana superior fundada en los valores y virtudes cívicas y morales desarrolladas a partir de la vida bajo principios legales. Es decir, la *humanitas* propiciada por la *civitas*, perspectiva que los propios romanos establecieron sobre su política y justicia, dando cuenta de que su cultura jurídica y políticamente normada se insertaba como el principal fundamento de una condición de superioridad, otorgándoles así la categoría de civilizados y humanamente superiores.

⁶ Finley, M. I., *The Ancyent Economy*, University of California Press, EEUU, 1973, p. 47

⁷ Grimal, Pierre, *Las ciudades romanas*, Oikos-Tau, Barcelona, 1991, p. 6

⁸ Hubeňák, Florencio, “*Terra et urbs*: la búsqueda de la mentalidad del ciudadano de la Roma Republicana”, *Res Gesta*, N° 22, 1987, p. 139

⁹ Torregaray, Elena, “Ser romano: poder y querer”, *Antiqua*, XX Jornadas sobre Antigüedad, 2013, pp. 2-4

III- Justicia, diplomacia e imperialismo: el discurso legitimador

Como podemos observar, para el mundo romano la *civitas* constituyó uno de los fundamentos de su identidad, por lo que el espíritu imperialista desarrollado con fortaleza desde sus orígenes consolidó un sistema de interacción con otros pueblos que, basado en sus principios de legalidad, se transformaron en parte de un discurso legitimador sobre sus conquistas, fundamentadas, principalmente, desde una arista civilizadora y justa. Serían así los principios de justicia y civilización aquellos que posibilitarían construir un discurso sobre el imperialismo romano como legítimo, conllevando que Roma se esforzara por establecer el fundamento de su avance por el orbe desde una dimensión defensiva, cuestión acompañada del efecto romanizador. Así lo explica Harris,¹⁰ quien advierte en el proceso de expansión romana el argumento de la guerra defensiva, principio jurídico aducido de forma permanente ante los pueblos con que entró en disputa para la justificación de sus actos belicosos. Es, en este sentido, la aplicación del marco legal romano al escenario internacional, cuestión que Kakarieka¹¹ apunta con énfasis para la época republicana, y que Cicerón¹² establece con primacía en el escenario internacional a partir del fundamento de la guerra justa, aplicado con especial cuidado en los encuentros diplomáticos. Se trata, entonces, de la construcción de un discurso de Roma y de su espíritu justo a través de los recursos del derecho, cuya aplicación al escenario internacional le permitiría aducir acciones legítimas en tanto que desarrolladas bajo la ley y, consecuentemente, evidenciar su carácter civilizado; situación que notamos en su avance por el Mediterráneo a través de la creación, perfeccionamiento y aplicación de un conjunto de mecanismos diplomáticos. Mediante estos, las fuentes ofrecen una perspectiva de Roma como sociedad civilizada y superior, en oposición a las que conquistó o con las que disputó.

En este marco, si bien antes de que Roma ejerciera el imperialismo las relaciones entre los pueblos de la Antigüedad fueron sustentadas en cierto marco de regulación implícito,¹³ con el avance de los siglos, y especialmente desde que Roma conquistara la

¹⁰ Harris, W. V., *War and Imperialism in Republican Rome*, Oxford University Press, EEUU, 1979, passim.

¹¹ Kakarieka, Julius, "Los orígenes de la doctrina de la guerra justa. Cicerón y la tradición Romana", en *Cuadernos de Historia*, n°1, 1981, pp. 3-6

¹² *De los deberes*, XIII, 3

¹³ No se trata de que los pueblos del mundo antiguo se desarrollaran bajo un derecho o sistema diplomático común, sino que funcionaban bajo ciertas normas o cuasi normas de convivencia en función de sus intereses

Península Itálica el siglo III a. C. y que expandiera sus horizontes por el Mediterráneo Occidental, podemos notar cómo, paulatinamente, los principios jurídicos, procedimientos y escenarios de intercambio fueron adquiriendo un ordenamiento en función a la diplomacia desplegada por Roma, lo que podemos entender por la primacía de la Urbe en su expansión mediterránea y por las amplias posibilidades de su sistema de política exterior para el desarrollo de encuentros entre culturas bajo normas jurídicas expandibles a otras sociedades. No obstante, si bien el sistema diplomático desplegado por Roma habría permitido el desarrollo de interacciones pacíficas, tenemos que considerar que una de sus principales ventajas era la de brindar escenarios para la autorrepresentación, esto es, mostrar una imagen de sí mismos frente a otros.¹⁴ Este aspecto sería, a fin de cuentas, uno de los principales recursos desplegados por los romanos en sus relaciones internacionales, puesto que les habrían permitido legitimar sus conquistas a través de un marco político y legal fundado en su propia identidad cultural. Y para ello, Roma utilizó recursos de índole externa y externa, los que serían formalizados a través de la creación y perfeccionamiento de la práctica diplomática.

IV- La diplomacia como discurso: mecanismos internos y externos

En efecto, durante la época Republicana, Roma se vio inmersa en uno de los procesos de expansión y conquistas más arduos de su historia, donde el encuentro con otros pueblos estableció contextos de interacción y desavenencias y donde los escenarios de intercambio, negociación y exposición de perspectivas se instauraron como una constante. En este contexto, la implementación y desarrollo de un sistema diplomático se instauró como una herramienta de principal utilidad, ya que brindó un conjunto de mecanismos y

de intercambio y supervivencia. En este sentido, Bueno-Core señala que el primer pueblo en el que podemos identificar un sistema diplomático es el griego, que permitió establecer relaciones pacíficas entre las diversas *poleis* a través de un sistema de interacción común; no obstante, también advierte que previo a este sistema – que por lo demás no fue extensivo sino solo entre griegos- las primeras civilizaciones circunscritas en el Mediterráneo igualmente mantuvieron ciertos marcos para el intercambio de bienes materiales e inmateriales. No es un sistema de relaciones internacionales, pero sí de costumbres que posibilitaban la interacción bajo cierto marco de paz. Véase Bueno-Core, Raúl, *El mediterráneo y la diplomacia en la Grecia antigua*, Universitaria de Valparaíso, 2013, pp. 14 y ss.

¹⁴ Torregaray Pagola, Elena, “Legatorum facta: la ejemplaridad de los embajadores Romanos”, en *Veleia*, N° 26, 2009, pp. 127-130

principios a partir de los cuales establecer de manera relativamente pacífica los que podríamos denominar “encuentros diplomáticos”.¹⁵

La implementación de un sistema diplomático se configuró a partir de normas que posibilitaban el encuentro entre pueblos bajo ciertos principios de funcionamiento, insertándose como un recurso mediante el cual, a los actores involucrados, les fue posible dar cuenta de sus posturas y perspectivas frente a situaciones de conflicto o tensión y, junto con ello, evidenciar las características de sus sociedades mediante los representantes de su poder político.¹⁶ Bajo estas consideraciones, el argumento legitimador del imperialismo romano, articulado en el proceso civilizatorio de la *Urbs* y fundado en su superioridad política y cultural, organizaron un conjunto de mecanismos para el encuentro entre Roma y otros pueblos, cuyo propósito fue dar cuenta de la superioridad romana bajo los principios de su ámbito político.

Para tales efectos, podemos identificar que el sistema diplomático fue organizado en dos modalidades de funcionamiento. Primero, bajo la recepción de embajadas foráneas en Roma, donde los representantes de los pueblos eran sometidos a un conjunto de procedimientos cuyo propósito era demostrar el funcionamiento civilizado de su diplomacia; y segundo, mediante el envío de embajadas ante otros pueblos, donde los embajadores en sí mismos se transformaban en la imagen de Roma como conjunto. Ambas se ordenaron con la finalidad de construir un discurso de la *Urbs* como entidad política y cultural superior,¹⁷ por lo que se instauraron como un soporte para la construcción de una imagen de Roma como entidad civilizada. Así, los diversos procedimientos y mecanismos

¹⁵ Ahora bien, antes de continuar es necesario establecer una salvedad con respecto a la diplomacia antigua, puesto que su estudio constituye la aplicación de una categoría moderna a una época donde los encuentros no se encontraban regidos como los hay en el hoy, bajo principios de derecho internacional y de tratados que salvaguardan ciertas condiciones mínimas legales. En este sentido, existe un consenso aceptado de que en la antigüedad al no existir un sistema permanente de relaciones internacionales, sino que los encuentros entendidos como diplomáticos se organizaron de forma puntual y específica en función de las necesidades de uno u otro pueblo. No obstante, nos será posible hablar de diplomacia por dos motivos. Primero, porque fueron relaciones e interacciones entre pueblos en función de su política exterior, y, segundo, porque en los encuentros fueron desvelados ciertos mecanismos y principios que posteriormente constituyeron parte del andamiaje diplomático que sería implementado en el mundo moderno. Sobre algunos principios de las relaciones internacionales en el mundo antiguo y la posibilidad de hablar de relaciones diplomáticas véase Villalobos, Alejandro, *El Imperio Romano: entre la guerra y la paz*, Editorial Académica Española, Alemania, 2013, pp. 172-180

¹⁶ Buono-Core, Raúl, “Diplomacia romana: ¿una diplomacia moderna?”, en *Anabase*, n° 12, 2010, pp. 55-58

¹⁷ Cft. Torregeray, Elena, “Viajar en representación de Roma: idas y venidas de los legati-embajadores”, en *Viajes y cambios de residencia en el mundo Romano*, Publi Can, España, 2011, pp. 319-334

diplomáticos se establecieron como discursos sobre la Roma misma,¹⁸ los que se propusieron otorgarle una condición de autoridad y señorío.¹⁹ Se trata de dos modalidades para visibilizar los principios definitorios de la sociedad romana, donde el ejercicio de oposición y contraste con los pueblos conquistados o en proceso de dominación resultaba de especial utilidad,²⁰ especialmente en los contextos de la guerra, donde los principios de la justicia eran puestos a prueba bajo circunstancias de hostilidad y belicosidad. Allí Roma, intentando manifestar su respeto por la justicia y así evidenciar su condición civilizada, legitimó su avance por el orbe mediante un discurso de sí misma en función al respeto por el derecho. Así lo expresa Diodoro Sículo, quien respecto de los principios civilizados de la guerra, comenta:

Aunque toda guerra es una excepción a las normas humanas de la ley y la justicia, así también tiene ciertas cuasi-leyes que le son propias: una tregua, por ejemplo, no se puede romper; los heraldos no deben ser condenados a muerte.²¹

Y posteriormente, sobre las actividades romanas, agrega:

Este principio, evidentemente, los romanos lo han tomado mucho más en serio. Son estadistas en sus deliberaciones, y confirmando beneficios a aquellos a quienes han derrotado, buscan obtener gratuidad de los beneficiarios y la alabanza merecida del resto de la humanidad.²²

¹⁸ Nieto, Daniel, “Diplomacia y legitimación: Diodoro Sículo y la representación historiográfica del imperialismo romano”, en *Cuadernos de Historia Cultural*, N°2, 2013, pp. 43-55

¹⁹ Torregaray, Elena, “Viajar...”, *op. cit.*, pp. 328-332

²⁰ En este sentido, la operación desarrollada por Roma y explicitada por las fuentes da cuenta del clásico proceso de autodefinición por oposición trabajado desde el mundo griego y que Françoise Hartog (*El espejo de Heródoto*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004) analiza en profundidad para el caso de Heródoto en su *Historia*. Asimismo, para Esquilo, Edith Hall (*Inventing the Barbarian: Self-Definition Through Tragedy*, Oxford Classical Monographs, Oxford, 1991) brinda una reflexión sobre el mismo proceso identitario en *Los Persas*, donde la construcción de la figura del bárbaro se habría instaurado como un recurso para evidenciar la superioridad griega por sus capacidades de autogobierno. Para el mundo romano, Cecilia Ames (“La construcción del bárbaro en la obra de Julio César”, en *Auster*, n° 8/9, 2003-2003, pp. 111-114) desarrolla un interesante estudio sobre la figura de César, poniendo en evidencia que la construcción discursiva de él mismo a partir de sus comentarios habría sido desarrollada bajo una óptica y metodología similares.

²¹ D. S., XXX, 18, 2

²² D. S., XXXI, 3,3

En este contexto, el posicionamiento de Roma en el escenario internacional es establecido bajo los principios de su jurisdicción, poniendo de manifiesto que, aun cuando el desarrollo de los eventos pudiese mantenerse en estado álgido y de conflicto, los romanos, como entes civilizados, respetaban el derecho y la justicia. Así, Diodoro reitera: *Los romanos solo se embarcan en la guerra cuando esta es justa, y no toman determinaciones causales o precipitadas sobre estos asuntos.*²³

Bajo esta óptica, el *Iustum Bellum* no solo se organizaba como una modalidad de operación en la política exterior o para brindar un contexto de legalidad a los conflictos, sino que su fundamentación se constituía en una herramienta para dar cuenta del marco civilizado en que los romanos desenvolvían su quehacer.²⁴ En este sentido, apunta Salgado,²⁵ los principios del derecho no se instauraban tanto para el marco regulatorio cuanto para la configuración de un sistema de imperialismo justificado en la legalidad, y, a su vez, fundamentado en la superioridad del civilizado. Así, las fuentes grecorromanas suelen proponer una imagen de la *Urbs* basada en un comportamiento ligado a los principios de la guerra defensiva²⁶ y, de esta manera, en consonancia con el *Ius Fetial*.²⁷

Y es precisamente a partir de estas consideraciones que el rol de los embajadores se estableció como una herramienta de suma utilidad para evidenciar las características de un pueblo, ya que su desenvolvimiento frente a otras comunidades respondía a las características, principios y consideraciones de su cultura en los contextos de la guerra.²⁸ Desde esta perspectiva, y como plantea Buono-Core,²⁹ los *legati* se constituían en una carta de presentación, pues al ser elegidos por un pueblo para asumir su representación debían proyectar una imagen de su cultura frente a otras entidades políticas. De modo que la labor de los embajadores era la de exponer las perspectivas, argumentos y decisiones de quienes

²³ D. S., XXXII, 5

²⁴ Kakarieka, Julius, *op. cit.*

²⁵ Silva, Jimena, “Política internacional y diplomacia al servicio de los intereses geopolíticos romanos. El caso de la guerra contra Iliria” en *Tiempo y espacio*, n°11-12, 2001-2002, p. 20

²⁶ *De los deberes*, XIII, 2

²⁷ En este sentido, la organización de encuentros diplomáticos no siempre tuvo la intención real de evitar la guerra, sino que era utilizada para legitimar el actuar belicoso de Roma. Ello, porque con el envío de emisarios se ponía en evidencia que Roma había desenvuelto todos los mecanismos necesarios para impedir los conflictos y, además, bajo el respeto de los tratados y acuerdos. *Vid.* Silva, Jimena, *op. cit.*, pp. 19-20

²⁸ Buono-Core, Raúl, “Informarse sobre los otros y acordar los conflictos: diplomacia en Grecia y Roma”, en *La ciudad Antigua. Espacio público y actores sociales*, Ril, Chile, 2013, pp. 186-189

²⁹ Buono-Core, Raúl, “Diplomacia romana”...*op. cit.*, p. 60

representaban frente a otras sociedades circunscritas en escenarios de hostilidad,³⁰ por lo que sus habilidades políticas y retóricas, sumadas a su conocimiento del derecho, se establecían como instrumentos de principal utilidad para otorgar una visibilización de sus comunidades en coherencia con sus intereses de política exterior.³¹ En este horizonte, y como advierte Torregaray, para el caso de Roma, el *legatus* fue adquiriendo una condición simbólica, y, como señala North,³² sus actitudes debían ser acordes con el objetivo de demostrar la autoridad y majestad de su sociedad. Así, quienes ocupaban el cargo de embajador debían distinguirse del resto del pueblo y, por su cometido representacional, debían establecerse como modelos de comportamiento público, encarnando las virtudes más importantes de su cultura.³³ De este modo, “tiene sentido que el pertenecer al patriciado, la habilidad oratoria, la experiencia política, el prestigio público, y la madurez, eran, con muchas probabilidades, el perfil ideal de las representaciones diplomáticas”.³⁴

Bajo esta perspectiva, la diplomacia romana, ampliamente extendida por el orbe, suponía la relación de la *Urbs* con pueblos diversos, y como en su mayor parte se caracterizaba por efectuarse en contextos de hostilidad, los enviados, además de la vasta experiencia política³⁵ debían ostentar latos conocimientos en el ámbito militar,³⁶ por lo que debían ser reconocidos por su ejemplaridad en ambos aspectos; en palabras de Torregaray:

³⁰ A este respecto cabe señalar una salvedad, puesto que si bien en ocasiones los encuentros diplomáticos pudieron desarrollarse en contextos que no fueran de belicosidad, las fuentes plantean que los intercambios de política exterior se desarrollaron con especial énfasis bajo la necesidad de interactuar por problemas y roces entre estados, comunidades o pueblos. En este sentido, la diplomacia no funcionaba como hoy, bajo un sistema de normas y estatutos políticos claros, sino que se organizaba de manera circunstancial y bajo ciertos problemas específicos.

³¹ Stouder, Ghislaine, “Le rôle de Fabricius dans les négociations avec Pyrrhus ou l’émergence de la figure de l’ambassadeur á Rome”, en *Pallas*, Vol. 9, 2009, pp. 185-201

³² North, J. A., “Roman Reactions to Empire”, en *Scripta Classica Israelica*, XII, 1993, pp. 127 y ss.

³³ BH, XXXVII, 5. Donde se destaca la elección de Quinto Rutilo como embajador por su nobleza, sencillez, templanza y perspicacia política.

³⁴ Buono-Core V., Raúl, “Diplomacia Romana”...*op. cit.*, p. 62

³⁵ BH, XXXII, 6, 2. Sobre este aspecto, en Diodoro se vislumbra que para Roma la experiencia se encuentra profundamente relacionada con la diplomacia, puesto que, al considerar a las embajadas como un instrumento político y cultural, la idoneidad de los legados supondrá una cuestión de principal interés para acometer a la representación de la *Urbs* de acuerdo a sus intereses. En este sentido, la energía de la juventud se muestra como un factor contrario a las labores diplomáticas, puesto que, por ésta, en ocasiones los hombres actuaban de manera desmedida y poco prudente. Incluso, la visión de Roma no sólo será establecida para sus propias legaciones, sino que éste aspecto se deja ver en episodios donde la juventud de los embajadores de otros pueblos llegados a Roma se demuestra como una condición poco propicia para la interacción con el Senado, por lo que, en ocasiones, a los pueblos se les exigirá el envío de legaciones de ancianos.

³⁶ Torregaray, Elena, “*Legatorum facta*”...*op. cit.*, p. 128

Para que esta conjunción funcione será necesario que los embajadores realicen acciones ejemplares en el curso de sus misiones que les puedan convertir en paradigmas de comportamiento político y gestas que sean susceptibles de ser imitadas. Por lo tanto, la medida de su aceptación social estará en el punto en que los legati, como el resto de magistrados romanos, se conviertan en personajes públicos modélicos.³⁷

Es decir, las embajadas debían ostentar ciertas características que dieran cuenta de su potestad,³⁸ así como también de la aceptación por parte de la ciudadanía y de la buena elección del senado. A este respecto, sobre la conformación inapropiada de una embajada romana, Diodoro nos cuenta que habían sido elegidos:

Licinio, un hombre aquejado de gota, Mancino, que los huesos de su cabeza habían sido removidos por una teja, y Lucio, una persona absolutamente sin percepción. Cato, el líder del senado y un hombre de gran sagacidad, acto seguido, señaló en el senado: “estamos enviando una embajada sin pies, sin cabeza y sin corazón”. Su tiro estaba bien dirigido y se convirtió en el comidillo de la ciudad.³⁹

De manera que, para que una embajada funcionara adecuadamente, los enviados debían ostentar en sí mismos los principales aspectos que Roma deseaba irradiar, y, a su vez, debían ser reconocidos por sus gestas, transformándose así en personajes públicos modélicos⁴⁰. Y es por esto que los principios jurídicos de su cultura debían formar parte inherente de los individuos que se abocaran a los asuntos diplomáticos, por cuanto la imagen de la *Urbs* como entidad cívica dependía, en buena medida, del rol que los *legati* ejercieran frente a otros y, asimismo, del modo en que los embajadores de otros pueblos contemplaran a Roma bajo su visita a la Urbe.⁴¹ Se trataba, pues, de recursos discursivos desenvueltos en función de escenarios diferentes, pero complementarios. Por un lado, en el exterior a la Urbe, a través de las legaciones romanas, y, por otro, en el interior, a través de

³⁷ Torregaray, Elena, *Ibidem*, p. 129

³⁸ En este sentido, cabe señalar que si bien el rol de embajador no constituía una magistratura oficial, lentamente se fue transformando en parte del *cursus honorum* (Torregaray, E., *Ibidem*, p. 127), por lo que el desempeño de un legatus fuera de Roma fue adquiriendo una preocupación especial para el Senado y para el pueblo. En este sentido, se trataba de un “cargo” desempeñado en función de las necesidades circunstanciales, pero posibilitaba demostrar las habilidades políticas y de representación de Roma en escenarios de conflicto y tensión, por lo que, a fin de cuentas, era una instancia para mostrarse ante la misma Roma.

³⁹ D. S., XXXII, 20

⁴⁰ Torregaray, “*Legatorum Facta*”, *op. cit.*, p. 129

⁴¹ Nieto, Daniel, *op. cit.*, pp. 44-45

protocolos y procedimientos que emanaran la potestad y la supremacía de los romanos a partir de un conjunto de normas legales dispuestas para la recepción de los embajadores extranjeros en la cámara senatorial. Así lo refiere Diodoro sobre la recepción de embajadas en Roma, donde advertimos que Roma era el único pueblo que mantenía un protocolo específico para el desarrollo de la diplomacia,⁴² donde se destacan, bajo fundamento jurídico, diversos momentos para la interlocución con representantes foráneos. De este modo, y siguiendo a Torregaray,⁴³ podemos distinguir: el ingreso de las embajadas a la ciudad⁴⁴, su introducción al senado,⁴⁵ su presentación frente a los senadores,⁴⁶ la intervención normada de estos últimos⁴⁷ y, finalmente, la respuesta⁴⁸ a los legados.⁴⁹

Incluso, aun cuando las opiniones del senado pudieran discrepar a la exposición de los embajadores, su intervención debía sujetarse al marco legal de la diplomacia, el que suponía su derecho de inviolabilidad, asegurando su integridad tanto física como psicológica. Dicha inmunidad se constituye en uno de los principales argumentos aludidos por Diodoro para manifestar el grado de civismo del pueblo romano, presentándolos de manera concreta a través de ejemplos históricos y, a su vez, estableciendo juicios de valor cuando en otros pueblos la carencia de esta norma no formaba parte de la diplomacia.

Por contraparte, y para dar cuenta de la incivilización de otros pueblos, la fuente otorga una visión sobre su desempeño en que, omitiendo el respeto por la justicia, los principios del derecho natural y los acuerdos,⁵⁰ decantaban en un comportamiento

⁴² La presentación de estos pasos no es expuesta por Diodoro de manera continuada, sino que, a través de la obra, narra varias situaciones donde el comportamiento del Senado responde las mismas características, lo que permite formarse una imagen de la diplomacia a partir de su condición de orden y regulación. Lo anterior, toma más fuerza cuando al exponer los encuentros de los legados Romanos en otras localidades o de enviados de pueblos foráneos entre sí, el autor destaca la carencia de instrumentos regulatorios y de orden, ejerciendo juicios de valor sobre estos.

⁴³ Torregaray distingue fases sumamente parecidas en Tito Livio, Apiano y Valerio Máximo, lo que también ha señalado Buono-Core a partir de Polibio. Desde esta perspectiva, resulta sumamente interesante que podamos identificarlas en Diodoro, ya que se trataría de procedimientos conocidos y, probablemente, consolidados para fines de la República. Para más detalles de los procedimientos diplomáticos véase Torregaray, Elena, *Viajar...op. cit.*, pp. 329-331

⁴⁴ D.S., XXIX, 11

⁴⁵ D.S., XXXI, 15, 3

⁴⁶ D.S., XXXI, 7

⁴⁷ D.S., XXXII, 3

⁴⁸ D.S., XXXI, 7, 1

⁴⁹ D.S., XXXI, 23, 1

⁵⁰ El caso de Diodoro responde al del estoicismo, por lo que concebía, bajo su perspectiva teleológica de la historia, que la *Týche* intervenía en la historia en función de la justicia y el equilibrio universal. Por ello, cuando alude a la justicia lo hace en un sentido universalizante, especificando que todo acto injusto tendría repercusiones por alterar el equilibrio del cosmos. De ahí que el mundo romano respondiera tan bien a la

barbárico. Así, a partir de la comparación con los cartagineses, Diodoro cuenta que Escipión, al enviar una embajada a Cartago, estos últimos:

Como una turba iracunda quisieron asesinarlos...los líderes de la turba de Cartago instaron al almirante a atacar a los enviados y matarlos a todos en el mar una vez que las escoltas de trirremes se hubieran devuelto. El ataque se llevó a cabo, pero los enviados lograron escapar y llegaron seguros donde Escipión.⁵¹

En el episodio es posible advertir el modo en que la exposición del evento configura una imagen de los cartagineses como incivilizados por no respetar la inviolabilidad de los embajadores, aspecto antes señalado por Diodoro como uno de los principios que, aun en contextos de guerra, debían ser mantenidos. Bajo estas consideraciones, y en función de legitimar el avance romano por el orbe como proceso civilizador, el sículo comenta:

Uno que en el nombre de toda la gente ha exigido venganza del enemigo común podría, claramente, ser considerado un benefactor público. Tal como aquellos que destruyen a las bestias más peligrosas ganan un premio por contribuir al beneficio de todos. Ahora bien, aquellos que frenan la crueldad salvaje de los cartagineses y la raza bestial de la humanidad, ganarán por consentimiento común el más alto renombre.⁵²

En el episodio podemos aludir al modo en que Roma intenta mostrarse como una entidad beneficosa, como bien lo había demostrado César en la Galia a través del proceso de su civilización y, asimismo, Cicerón,⁵³ quien denunciando el comportamiento de Verres como errático y fuera de todo margen de la costumbre romana,⁵⁴ reforzaba la conquista y la

justicia divina, pues al organizarse mediante un andamiaje jurídico le era posible establecer un rol en la historia en función de la justicia o, al menos, con mayor precaución en su quebrantamiento. Al respecto de la *Týche* y su intervención en Diodoro véase Camacho, José, “El concepto de *týche* en Diodoro de Sicilia”, en Estudios sobre Diodoro de Sicilia, Universidad de Granada, España, 1994, p. 85

⁵¹ D. S., XXVII, 12

⁵² D. S., XXVII, 18

⁵³ *Verrinas*, II

⁵⁴ En efecto, el texto de Cicerón resulta sumamente esclarecedor sobre la importancia de la actividad diplomática para el desarrollo de la conquista en base a la justicia y, asimismo, para la conservación de la identidad romana basada en el desarrollo de la *humanitas*, condición que es reprobada en Verres, ante quien Cicerón advierte un peligro para el dominio romano en Sicilia y para la irradiación de los valores que debían sustentar públicamente a la *Urbs*. En este sentido, en el discurso Ciceroniano podemos distinguir una legítima preocupación de la identidad romana en función del desempeño moral de los magistrados que, como ha

dominación romana como proceso civilizador mediante la romanización. Por ello, del mismo modo en que las embajadas romanas debían ser un ejemplo sobre su superioridad en el extranjero, la recepción de *legationes* foráneas también constituía un escenario para dar cuenta del civismo y superioridad de la *Urbs*. A su vez, la participación de la ciudadanía también es destacada en el transcurso del ingreso de los embajadores extranjeros al senado,⁵⁵ donde el pueblo ejerce una participación activa de la política exterior como observadora atenta del devenir.⁵⁶

Un interesante episodio donde se evidencia el respeto romano por la ley de inviolabilidad de los embajadores lo constituye el caso de los enviados de Mitrídates, quienes al llegar a Roma se presentaron ante el senado con una cuantiosa suma de dinero para sobornarlos. Allí Saturnino, por considerar el acto como un ataque, se comportó con insolencia frente a los enviados. Sobre ello Diodoro nos comenta:

A instancias de los senadores, quienes prometieron prestar su apoyo, los enviados, indignados, profirieron cargos contra Saturnino por su tratamiento insultante. El juicio, que se celebró en público, fue de gran importancia debido a la inviolabilidad que ostentaban los embajadores y el habitual aborrecimiento de los romanos hacia cualquier fechoría realizada hacia las embajadas. Era, por lo tanto, cargo capital del cual Saturnino estaba acusado, y dado que sus acusadores eran hombres de rango senatorial, y era el senado el que juzgó este caso, fue arrojado al gran temor y gran peligro.⁵⁷

Como podemos observar, el episodio narrado da cuenta del especial sentido otorgado a la ley en los ámbitos diplomáticos, lo que permite construir una imagen de Roma como ejemplar en tanto en cuanto el respeto de la justicia se refiere. En este sentido, aun cuando el episodio nos permite comprender el comportamiento de Saturnino como

expresado Steel, para el período en cuestión, esto es, la crisis tardorrepública, supuso una afrenta a la estabilidad política y cultural de Roma. Sobre este último aspecto véase Steel, C. E., *Cicero, Rethoric, and Empire*, Oxford University Press, Oxford, 2001, pp. 21 y ss.

⁵⁵ D.S., XXXVI, 15, 1-2

⁵⁶ Sin duda, este último aspecto es solo una condición propiciada de manera narrativa, pues la participación del pueblo en general en los procesos de política exterior no fueron de todo su conocimiento. En este sentido, los encuentros diplomáticos fueron controlados, para la época republicana, por el senado, siendo en algunos casos los mismos senadores quienes se desempeñaban como embajadores. Ahora bien, con el proceso de cambio social en el senado, los principios y características de la práctica diplomática se dejan ver a partir de las opiniones contrapuestas entre la *nobilitas* y los *homines novis* del senado, quienes discrepan en más de una ocasión por los comportamientos inapropiados de los enviados romanos al exterior.

⁵⁷ D. S. XXXVI, 15, 1-2

respuesta a la afrenta al honor del senado propugnada por el foráneo, Diodoro destaca el extremo apego romano a la ley, cuestión que, a fin de cuentas, se propone como un retrato de Roma como conjunto. Y a este respecto colabora, asimismo, la participación de los ciudadanos, que, además, nos permite vislumbrar el modo en que la política exterior no solo era un espectro de interés de la clase dirigente, sino de Roma como conjunto, lo que posibilita proyectar una imagen global de esta como entidad superior.

V- Consideraciones finales

1. Los principios de la diplomacia implementados por Roma, tanto en el exterior como en la recepción de embajadas en la misma Urbe, establecieron una modalidad de funcionamiento de las relaciones internacionales que, bajo los principios de su juridicidad, establecieron un contexto propicio para brindar una imagen de sí misma como civilizada, sublime y con el derecho de superponerse frente a otras sociedades en el marco de una función civilizadora.

2. Diodoro Sículo da buena cuenta de ello, puesto que, como siciliano romanizado, construye un relato verosímil, donde los principios políticos y jurídicos de Roma se ponen en evidencia tanto en la historia como en su representación discursiva. En este sentido, más allá de que los episodios narrados sean verídicos o no, su relevancia se encuentra en que estos se organizan en una disposición común con Roma, por lo que constituyen un material útil para comprender los principios políticos y culturales mediante los que la *Urbs* se propuso perpetuar una imagen de sí misma una óptica de superioridad, poderío y legitimidad en su fase imperialista durante la República y, además, para entender que su propósito sobrepasó el ámbito de la historia, puesto que, mediante la narración historiográfica, se propuso consignarla a la posteridad, forjando su memoria histórica.

3. De este modo, sobre la diplomacia romana podemos identificar que no solo se erigió como herramienta para brindar escenarios de interacción pacífica, sino que también se inscribió como mecanismo para la legitimación de las conquistas. Ello, bajo la construcción de un discurso del imperialismo romano como entidad civilizada, cuyo fundamento jurídico y cívico fue posible de evidenciar mediante la implementación de diversos mecanismos diplomáticos.

4. Para el caso interno, esto es, la recepción de embajadas foráneas en la *Urbs*, Roma desplegó un conjunto de procedimientos, protocolos y leyes que, como recursos políticos, le permitieron construir una imagen de sí misma como entidad jurídica, normada y, a fin de cuentas, civilizada; situación que, para el caso externo, estuvo en manos de los *legati*.

5. La *civitas* constituye un concepto esencial para la comprensión de la diplomacia romana, toda vez que, para comprender la imagen que Roma deseó emanar frente a otros, debemos aproximarnos al fundamento de su identidad, cuyo fundamento recayó, con principal énfasis, en el marco jurídico, político y cultural de su pueblo.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes y Documentos

Diodoro Sículo, *Biblioteca Histórica*, trad. Parreu, Francisco, Gredos, Madrid, 2001

Diodorus Siculus, *Library of History*, trad. Geer, Russel M., Loeb Classical Library, Massachusetts, Vol. X, 2006; trad. Walton, Francis R., Vol. XI, 1957

Diodori Siculi, *Bibliothecae Historicae quae supersunt*, trad. Dindorfii, Ludovici, Ambrosio Firmin-Didot, Francia, 1878

Bibliografía

Ames, Cecilia, “La construcción del bárbaro en la obra de Julio César”, en *Auster*, n° 8/9, 2003-2003

Bortworth, A. B., “Plus ca change...Ancient Historians and their sources”, *Classical Antiquity*, n° 22, 2003

Buono-Core, Raúl, “Diplomacia romana: ¿una diplomacia moderna?”, en *Anabase*, n° 12, 2010

Buono-Core, Raúl, “Informarse sobre los otros y acordar los conflictos: diplomacia en Grecia y Roma”, en *La ciudad Antigua. Espacio público y actores sociales*, Ril, Chile, 2013

Buono-Core, Raúl, *El mediterráneo y la diplomacia en la Grecia antigua*, Universitaria de Valparaíso, 2013

Camacho, José, “El concepto de týche en Diodoro de Sicilia”, en Estudios sobre Diodoro de Sicilia, Universidad de Granada, España, 1994

Cicerón, *De los deberes*, Gredos, Madrid, 2007

Cicerón, *Verrinas*, Gredos, Madrid, 2007

Finley, M. I., *The Ancyent Economy*, University of California Press, EEUU, 1973

Grimal, Pierre, *Las ciudades romanas*, Oikos-Tau, Barcelona, 1991

Hall, Edith, *Inventing the Barbarian: Self-Definition Through Tragedy*, Oxford Classical Monographs, Oxford, 1991

Harris, W. V., *War and Imperialism in Republican Rome*, Oxford University Press, EEUU, 1979

Hartog, Françoise, *El espejo de Heródoto*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004

Herrera, Héctor, “La constitución del ámbito cívico en el mundo grecorromano”, en *Limes*, nº 2, 1989-1990

Herrera, Héctor, “*Res privata, res publica, Imperium*”, en *SER*, Vol. I, 1977

Hubeňák, Florencio, “*Terra et urbs: la búsqueda de la mentalidad del ciudadano de la Roma Republicana*”, *Res Gesta*, Nº 22, 1987

Kakarieka, Julius, “Los orígenes de la doctrina de la guerra justa. Cicerón y la tradición Romana”, en *Cuadernos de Historia*, nº1, 1981

Nieto, Daniel, “Diplomacia y legitimación: Diodoro Sículo y la representación historiográfica del imperialismo romano”, en *Cuadernos de Historia Cultural*, N°2, 2013

North, J. A., “Roman reactions to empire”, *Scripta Classica Israelica*, XII, 1993

Ricoeur, Paul, *Del texto a la acción. Ensayos de hermenéutica II*, Fondo de Cultura Económica, Argentina, 2010

Silva, Jimena, “Política internacional y diplomacia al servicio de los intereses geopolíticos romanos. El caso de la guerra contra Iliria” en *Tiempo y espacio*, n° 11-12, 2001-2002

Steel, C. E., *Cicero, Rethoric, and Empire*, Oxford University Press, Oxford, 2001

Stouder, Ghislaine, “Le rôle de Fabricius dans les négociations avec Pyrrhus ou l'émergence de la figure de l'ambassadeur à Rome”, en *Pallas*, vol. 9, 2009

Torregaray Pagola, Elena, “Legatorum facta: la ejemplaridad de los embajadores Romanos”, en *Veleia*, N° 26, 2009

Torregaray, Elena, “Ser romano: poder y querer”, *Antiqua*, XX Jornadas sobre Antigüedad, 2013

Torregaray, Elena, “Viajar en representación de Roma: idas y venidas de los legati-embajadores”, en *Viajes y cambios de residencia en el mundo Romano*, Publi Can, España, 2011

Villalobos, Alejandro, *El Imperio Romano: entre la guerra y la paz*, Editorial Académica Española, Alemania, 2013